

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA DE CHILE LAS QUE
INDICA

Santiago, 22 de septiembre de 2000.- Hoy se decretó lo que sigue:

Decreto Núm. 193 exento.- Visto: lo solicitado por el Instituto Nacional de Normalización por oficios N°s. 14979-300, de julio de 1999 y 16199-300, de agosto de 2000; el informe del Servicio Agrícola y Ganadero contenido en el oficio N° 6842 de 1° de septiembre de 2000; los decretos N° 456, de 1968 y N° 186, de 1994, ambos del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294 de 1960 y los artículos 32, N° 8 y 35° de la Constitución Política de la República,
Decreto:

Artículo 1°.- Decláranse Normas Oficiales de la República de Chile, las siguientes normas chilenas con su respectivo código y título de identificación:

NCh1926.Of1999 Manzanas - Requisitos.

NCh2066.Of2000 Ciruelas deshidratadas y tiernizadas - Requisitos.

NCh2074.Of2000 Pasas - Requisitos.

Artículo 2°.- Con el presente decreto se anula y reemplaza la norma:

NCh1926.Of1983 Manzanas para exportación - Requisitos.

Artículo 3°.- Las normas identificadas tendrán vigencia a partir de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial.

Artículo 4°.- El texto íntegro de las normas será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

Artículo 5°.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dichas normas, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República y, además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares a este Ministerio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Campos Quiroga, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Arturo Barrera Miranda, Subsecretario de Agricultura.